

Tercera Reunión de los Estados Partes en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares

Distr. general
17 de febrero de 2025
Español
Original: inglés

Nueva York, 3 a 7 de marzo de 2025

Tema 11 f) iv) del programa provisional*

Examen del estado y funcionamiento del Tratado y otros asuntos importantes para la consecución de los objetivos y el propósito del Tratado: otras cuestiones importantes para la consecución de los objetivos y el propósito del Tratado: aplicación de las disposiciones del Tratado relacionadas con el género

Informe del punto focal de género (México)

I. Sinopsis

1. En el presente informe se ponen de relieve las actividades llevadas a cabo en el intervalo entre períodos de sesiones desde la Segunda Reunión de los Estados Partes en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares con miras a contextualizar y profundizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y las cuestiones generales del efecto en función del género en el marco del Tratado.
2. Se reconoce la activa participación de los Estados partes, el mundo académico, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, entre otros, durante el intervalo entre períodos de sesiones.
3. Se incluyen ocho recomendaciones relativas a las decisiones que deberán adoptarse en la Segunda Reunión de los Estados Partes sobre la aplicación de las acciones 47 a 50 del Plan de Acción de Viena¹.
4. Para preparar el presente informe se celebraron dos reuniones oficiosas, el 21 de junio de 2024 y el 27 de enero de 2025, en las que intervinieron seis expertas. Todas las ponentes tenían una amplia experiencia en este ámbito y la mayoría de ellas participaron de diversas formas en las negociaciones del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, en el seguimiento del Tratado o en su implementación.
5. Además, el punto focal de género participó en varios actos y consultas oficiosas sobre la cuestión de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y sobre cuestiones más amplias de las repercusiones del género dentro del Tratado. Entre otros eventos, el punto focal de género participó en un seminario web organizado por la Oficina de Asuntos de Desarme sobre el género y las armas

* [TPNW/MSP/2025/1](#).

¹ [TPNW/MSP/2022/6](#), anexo II.



nucleares con la cohorte de 2023-2024 del Fondo de Jóvenes Líderes para un Mundo sin Armas Nucleares, un debate en línea con la sociedad civil sobre perspectivas de género y armas nucleares, un seminario virtual organizado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) sobre el tema “Política exterior, género, desarme nuclear y medio ambiente: perspectivas desde el Sur”, y el foro juvenil organizado por la sociedad civil sobre el tema “Del Pacífico a las estepas: abordar los pecados nucleares del pasado y promover la justicia”.

6. Es importante tener presente que la mayoría de los Estados partes han destacado la necesidad de incorporar las perspectivas de género y los enfoques sensibles al género que respondan mejor a los efectos negativos y diferenciados de las armas nucleares. Los Estados partes han actuado de ese modo en diversos foros, entre otros la Primera Comisión de la Asamblea General; la Conferencia de Desarme, las reuniones acerca del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; y las reuniones anteriores acerca del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

II. Actividades organizadas por el facilitador oficioso

7. El 21 de junio de 2024 se celebró una reunión virtual en la que intervinieron las siguientes oradoras: una Profesora de la Escuela de Estudios Internacionales Avanzados de la Universidad Johns Hopkins y ex Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas (donde presidió la Conferencia de las Naciones Unidas que negoció y aprobó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares), Elayne Whyte; la Coordinadora de Programas de la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares, Susi Snyder; y la Jefa del Programa de Género y Desarme del UNIDIR, Renata Hessmann Dalaqua.

8. El 27 de enero de 2025 se celebró una reunión virtual en la que intervinieron las siguientes oradoras: la Sra. Hessmann Dalaqua; la fundadora de la organización no gubernamental Gender and Radiation Impact Project, Mary Olson; y una investigadora postdoctoral en la Universidad de California en Santa Bárbara, Amanda Nichols.

9. En las dos ocasiones mencionadas se intercambiaron comentarios e ideas sobre los siguientes puntos:

a) Se recordó que el Tratado es un modelo de innovación en lo que respecta a la incorporación de una perspectiva de género, incluida la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres;

b) La participación de la sociedad civil es crucial para apoyar la promoción, universalización y aplicación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, mediante entre otras cosas sus aportaciones en todos los aspectos sustantivos de género en su dimensión más amplia;

c) De acuerdo con el preámbulo del Tratado, el Plan de Acción de Viena y anteriores decisiones de las reuniones de los Estados partes, se destacó la importancia de defender el liderazgo de las mujeres en la institucionalidad y la aplicación del Tratado;

d) Se reconocieron las contribuciones de las mujeres a la hora de dar forma al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y la importancia de sistematizar las experiencias de esas líderes, así como de promover la necesidad de un diálogo intergeneracional entre las mujeres líderes tradicionales y las voces femeninas emergentes en los debates sobre desarme nuclear humanitario, y de incorporar sus perspectivas en los trabajos del Tratado;

e) Con respecto al cumplimiento de los compromisos de participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en virtud de este Tratado, se reconoció que existía la necesidad de adoptar las mejores prácticas de otros marcos a fin de proporcionar datos desglosados por género sobre la participación en las conferencias de examen y en las reuniones de los Estados partes, considerar el nombramiento de paladines de la igualdad de género y garantizar que las cuestiones de género se tengan en cuenta en las reuniones a lo largo del proceso entre períodos de sesiones;

f) Además, se mencionó que es importante que, cuando los Estados partes en el Tratado decidan sus delegaciones y los puestos institucionales que dispone el Tratado, asuman un compromiso nacional de garantizar la participación plena, igualitaria y significativa dentro del Tratado;

g) Se reiteró que las consecuencias catastróficas de las armas nucleares son amplias y plantean graves desafíos para la supervivencia humana, el medio ambiente, el desarrollo socioeconómico, la economía mundial, la seguridad alimentaria y la salud de las generaciones presentes y futuras. Todas estas consecuencias afectan de distintas maneras a hombres, mujeres y a los niños y las niñas;

h) Se presentaron más estudios de supervivientes de la bomba atómica, que muestran claramente que las niñas expuestas a la radiación tienen el doble de probabilidades de desarrollar cáncer a lo largo de su vida que los niños varones del mismo grupo de edad, y que las normas de seguridad radiológica existentes han estado centradas en el género masculino (sobre la base de un modelo de “hombre de referencia”), lo que no ha tenido una plena rendición de cuentas y no ha protegido a grupos vulnerables como: mujeres y niñas, personas embarazadas y niños. Por lo tanto, los límites de exposición a la radiación deben revisarse de forma que reflejen las vulnerabilidades en función del género;

i) Los estudios matizados que comprenden los impactos diferenciados de la radiación debido a las diferencias biológicas han demostrado que la mayor densidad del tejido reproductivo en las mujeres aumenta la vulnerabilidad y que los factores hormonales pueden influir en los riesgos de cáncer, enfermedades cardiovasculares y accidentes cerebrovasculares;

j) Se hizo referencia a que las investigaciones posteriores a 2006 muestran que los efectos de la radiación persisten durante al menos tres generaciones, y demuestran claramente que los efectos transgeneracionales de la exposición a las explosiones de dispositivos nucleares se extienden más allá de los límites considerados anteriormente, y que los Gobiernos y las instituciones científicas deben dar prioridad a los estudios longitudinales sobre el daño transgeneracional de la radiación;

k) Además, teniendo en cuenta los estudios sobre los daños transgeneracionales producidos por la radiación, es importante elaborar nuevos marcos de evaluación de riesgos en función del género, así como nuevas directrices de seguridad a fin de tener en cuenta los riesgos para la salud reproductiva en las zonas afectadas por la radiación;

l) Se destacó que, para garantizar el máximo alcance de los debates sobre género en el Tratado, debería reflexionarse más sobre la interseccionalidad; y que, por lo tanto, los estudios de recopilación de datos sobre el impacto de las radiaciones debían desglosarse por sexo, edad, situación socioeconómica, vulnerabilidad de los grupos y región geográfica. Eso será especialmente importante a fin de garantizar unos programas de apoyo médico y social para las poblaciones expuestas a la radiación que tengan en cuenta las cuestiones de género;

m) También se propuso establecer y mejorar la colaboración con otros organismos internacionales (por ejemplo, el UNIDIR, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud) para actualizar las normas de seguridad radiológica a fin de reflejar las vulnerabilidades en función del género;

n) Se mencionó que los Estados partes deberían asignar fondos suficientes y específicos para continuar la investigación sobre los efectos de las radiaciones ionizantes en función del género, con el objetivo de seguir fundamentando las decisiones políticas en materia de desarme nuclear;

o) En cuanto al apoyo a las poblaciones afectadas por las radiaciones, se destacó la necesidad de poner en marcha programas de asistencia a las víctimas, que incluyan una atención médica adaptada a los riesgos para la salud específicos de la edad y el género, apoyo a la salud mental de las personas y comunidades afectadas, así como programas de formación destinados a responsables políticos, científicos y profesionales de la salud para que comprendan mejor los riesgos de las radiaciones en función del género;

p) Al tiempo que se reconocen los diferentes enfoques del debate de género tanto dentro como fuera del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, se propuso establecer una serie de conversaciones sobre el tema en el marco del Tratado en el intervalo entre períodos de sesiones, a fin de promover la difusión de información sobre las perspectivas de género y su contribución a la plena aplicación del Tratado;

q) También se destacó el lenguaje sexista en los debates sobre desarme nuclear y su impacto, así como la identificación del Tratado como un espacio pertinente para las perspectivas de género sobre seguridad, paz y desarme basándose en los fundamentos humanitarios del propio Tratado; esas cuestiones de género deberían integrarse en todos los debates relativos al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

III. Análisis y conclusiones

10. Los debates e intercambios subrayan el papel fundamental de la perspectiva de género en la aplicación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. El Tratado es un instrumento pionero en el desarme internacional, que integra consideraciones sensibles a la dimensión de género tanto en su estructura como en su aplicación. Los puntos clave de la interacción a lo largo de las reuniones han reforzado la importancia de la participación de las mujeres, los impactos de género de las armas nucleares y la necesidad de una investigación continua y una adaptación de las políticas para abordar estas dimensiones.

11. El Tratado se reconoce como un marco innovador que defiende la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en los debates sobre desarme nuclear. Este compromiso se ajusta a obligaciones internacionales más amplias que hacen hincapié en la inclusividad y la igualdad de género. La participación de la sociedad civil se ha considerado crucial para apoyar la universalización y aplicación del Tratado, con especial atención a la incorporación de la perspectiva de género en su marco global.

12. El reconocimiento del liderazgo de las mujeres y su contribución a la elaboración del Tratado pone de relieve aún más la necesidad de documentar y sistematizar sus experiencias. Además, el fomento del diálogo intergeneracional entre mujeres líderes consolidadas y voces emergentes en el desarme nuclear sigue siendo

esencial para garantizar un enfoque sostenible y progresivo de la integración de la perspectiva de género en las operaciones del Tratado.

13. Se ha insistido mucho en la necesidad de disponer de datos desglosados por género en el contexto de las conferencias y reuniones del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. La adopción de las mejores prácticas de otros marcos internacionales podría mejorar el seguimiento de la representación de género, incluido el nombramiento de adalides de la igualdad de género y la integración de debates centrados en el género durante todo el intervalo entre períodos de sesiones. Para alcanzar este objetivo, serán esenciales los compromisos nacionales de los Estados partes de promover la paridad de género en sus delegaciones y en las estructuras institucionales relacionadas con el Tratado.

14. Las consecuencias catastróficas de las armas nucleares tienen amplias implicaciones para la supervivencia humana, el medio ambiente, el desarrollo socioeconómico y la salud pública. Sin embargo, estos efectos no son uniformes en todas las poblaciones y afectan de manera diferente a hombres, mujeres, niños y niñas. Los debates han reforzado la urgencia de abordar estas dimensiones de género.

15. La investigación científica, en particular los estudios sobre las personas supervivientes de la bomba atómica, ha proporcionado pruebas convincentes de que las mujeres y las niñas se ven afectadas de forma desproporcionada por la exposición a la radiación. Se ha descubierto que las niñas expuestas a la radiación tienen el doble de probabilidades de desarrollar cáncer a lo largo de su vida que los niños varones de la misma edad. Además, las normas de seguridad radiológica existentes, basadas históricamente en un modelo de “hombre de referencia”, no han tenido debidamente en cuenta a grupos vulnerables como las mujeres, las personas embarazadas y los niños. En consecuencia, existe una necesidad acuciante de revisar los límites de exposición radiológica a fin de reflejar estas vulnerabilidades específicas de cada género.

16. Otros estudios indican que las diferencias biológicas entre sexos, incluida una mayor densidad del tejido reproductivo en las personas de sexo femenino y la influencia de factores hormonales, contribuyen a aumentar los riesgos de cáncer, enfermedades cardiovasculares y accidentes cerebrovasculares tras la exposición a la radiación. Además, las investigaciones posteriores a 2006 destacan los efectos transgeneracionales de la exposición a la radiación, con unas repercusiones que persisten durante al menos tres generaciones. Esto subraya la necesidad de dar prioridad a los estudios longitudinales sobre el daño transgeneracional de la radiación, que deberían estar encabezados por los gobiernos y las instituciones científicas.

17. Reconociendo estos impactos en función del género, las discusiones han reforzado la importancia de desarrollar nuevos marcos de evaluación de riesgos y directrices de seguridad basados en el género, que aborden específicamente los riesgos para la salud reproductiva en las zonas afectadas por la radiación. La recopilación de datos desglosados —por sexo, edad, situación socioeconómica y región geográfica— será fundamental para elaborar programas eficaces de apoyo médico y social que tengan en cuenta las cuestiones de género para las poblaciones afectadas.

18. Para seguir mejorando la investigación y la formulación de políticas, es imperativo que los Estados partes asignen fondos suficientes y dedicados a la realización de estudios continuos sobre los impactos de las radiaciones ionizantes en función del género. A continuación, estas conclusiones deben integrarse en las decisiones políticas que apoyan los esfuerzos de desarme nuclear y asistencia a las víctimas.

19. La ampliación de los programas de asistencia a las víctimas sigue siendo un componente esencial de la aplicación del Tratado. Esto incluye la prestación de atención médica adaptada a los riesgos para la salud específicos de cada género, el apoyo a la salud mental de las comunidades afectadas y programas de formación especializada para responsables políticos, científicos y profesionales sanitarios con el fin de mejorar su comprensión de los riesgos de la radiación en función del género.

20. Al tiempo que se reconocen los diversos enfoques del género dentro del discurso sobre el desarme nuclear, la propuesta de establecer una serie de conversaciones sobre el género dentro del intervalo entre períodos de sesiones del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares supone un importante paso adelante. Una iniciativa de este tipo facilitaría la difusión de ideas, buenas prácticas y recomendaciones políticas relacionadas con el género, garantizando que las consideraciones de género sigan siendo un pilar central en la aplicación del Tratado.

21. Además, se ha destacado el impacto del lenguaje sexista en los debates sobre desarme nuclear, lo que refuerza la necesidad de un enfoque sensible al género en los diálogos sobre seguridad, paz y desarme. Los fundamentos humanitarios del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares proporcionan una base sólida para integrar la perspectiva de género en todos sus debates y procesos de toma de decisiones.

22. Los debates y las conclusiones ponen de relieve que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares no es solo un instrumento jurídico para el desarme nuclear, sino también una plataforma para promover la igualdad de género y la inclusividad en la seguridad internacional. Al integrar políticas sensibles al género, promover el liderazgo de las mujeres y abordar las repercusiones de las armas nucleares en función del género, el Tratado sirve de marco transformador para el desarme y la acción humanitaria. En el futuro, la aplicación con éxito de estas perspectivas de género requerirá un compromiso, una investigación y una adaptación de las políticas continuos. El compromiso de los Estados partes, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades científicas será crucial para garantizar que las consideraciones de género sigan integradas en todos los aspectos del Tratado, contribuyendo en última instancia a un régimen de desarme más inclusivo y eficaz.

IV. Recomendaciones

23. El punto focal de cuestiones de género recomienda que la Tercera Reunión de los Estados Partes:

a) Acoja con beneplácito la labor realizada entre períodos de sesiones por los Estados partes, los signatarios y otras partes interesadas sobre las repercusiones atendiendo al género y la participación plena, igualitaria y significativa;

b) Aliente a los Estados partes a que sigan aplicando las acciones 47 a 50 del Plan de Acción de Viena, haciendo especial hincapié en la consideración de las cuestiones de género en todas las políticas, programas y proyectos nacionales relacionados con el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares;

c) Designe a un Estado Miembro que actúe como punto focal (coordinador) en la próxima etapa entre períodos de sesiones;

d) Estudie las mejores prácticas de otros marcos internacionales para mejorar la supervisión de la representación de género, como el nombramiento de adalides de la igualdad de género y la integración de debates centrados en el género durante todo el período entre sesiones, y desarrolle compromisos nacionales de los Estados partes para promover la paridad de género en sus delegaciones y estructuras institucionales

relacionadas con el Tratado, incluidos los presidentes de las conferencias de examen y las reuniones de los Estados partes;

e) Fortalezca la inclusión de la perspectiva de género y el liderazgo, promueva el diálogo intergeneracional entre anteriores mujeres líderes en materia de desarme y voces emergentes en el desarme nuclear humanitario;

f) Promueva una estrecha cooperación con el Grupo Asesor Científico y sugiera iniciativas para seguir trabajando: elaborar directrices para las evaluaciones del impacto en relación con los riesgos de exposición a la radiación que sean sensibles a las cuestiones de género; crear una base de datos sobre el género y la radiación (desglosada por sexo, edad, situación socioeconómica, vulnerabilidad de los grupos y región geográfica); seguir examinando los estudios longitudinales sobre el daño transgeneracional de la radiación; y revisar los límites de exposición a la radiación a fin de reflejar las vulnerabilidades basadas en el género, incluida la densidad del tejido reproductivo y los factores hormonales, entre otras;

g) En el cumplimiento de las obligaciones positivas del Tratado, ofrezca programas de asistencia a las víctimas que incluyan atención médica específica por edad y género, proporcione apoyo de salud mental a las personas y comunidades afectadas, y forme a los responsables políticos, científicos y profesionales de la salud para que comprendan todos los daños debidos a las armas nucleares que afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas;

h) Incorpore la perspectiva de género en todas las líneas de trabajo del Tratado, garantizando su integración en las dimensiones de desarme nuclear, seguridad y paz.